INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 8435/21

UOC

RESOLUCIÓN PR Nº 707 /2021

Asunción, 23 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 52/2021 "ADQUISICIÓN DE DESTILADOR DE AGUA PARA LABORATORIO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID Nº 404.012.-

VISTA: La Carta Interna UOC Nº 315/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 23 de noviembre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación Nº 109/2021, referente al proceso de Contratación Directa SBE Nº 52/2021 **"ADQUISICIÓN DE DESTILADOR DE AGUA PARA LABORATORIO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID Nº 404.012;** y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR Nº 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe Nº 109/2021, expresa que el día 17 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 118/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por ITEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **GBO MEDICAL de iris Posada, CHARPENTIER S.R.L. y LUIS FERNANDO MARTÍNEZ**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas de las firmas **GBO MEDICAL de Iris Posada y LUIS FERNANDO MARTÍNEZ,** respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la firma **CHARPENTIER S.R.L.** presentó en su Planilla de Precios la suma total de ₲ 21.954.000.- Así mismo, se observa que en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 404.012, el último lance de dicha firma fue de ₲ 18.550.000.-, quedando éste, como su oferta final subastada, el cual debía haber sido presentada en la Planilla de Precios, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 1399/2021, Artículo 55, Llenado de la lista de precios: *"Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica..."* y *"...de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final..."*.-

Que, por lo tanto, la oferta presentada en la Planilla de Precios de dicha firma, discrepa del precio final subastado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1399/2021, Artículo 56. Omisión y discrepancia de datos: *"En caso de omisiones o discrepancias entre los datos consignados en el acta de sesión pública virtual y la lista de precios, deberá analizarse si los mismos afectan la determinación del bien o servicio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica y que con ello no se otorguen condiciones mas ventajosas al oferente. En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta"* y siendo el mismo, un documento de carácter sustancial, su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios de las firmas **GBO MEDICAL de Iris Posada** y **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ,** resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad Unidad	GBO MEDICAL de Iris Posada		LUIS FERNANDO MARTÍNEZ	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Destilador tipo Pilsen	2	9.240.000.-	18.480.000.-	12.600.000.-	25.200.000.-
Totales				18.480.000.-		25.200.000.-

Abog. Mg. Belpaice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 707 /2021

* HOJA N°2 *

UOC

.../...

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente ala oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* se seleccionó la oferta de la firma **GBO MEDICAL de Iris Posada** y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente **GBO MEDICAL de Iris Posada,** cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los documentos solicitados.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Experiencia, Plazo de Entrega y Especificaciones Técnicas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **GBO MEDICAL de Iris Posada,** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 455/2021, por el monto total de Guaraníes veintiún millones novecientos cincuenta mil (₲ 21.950.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso favor de la firma **GBO MEDICAL de Iris Posada,** por el monto total de Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil (₲ 18.480.000.-) IVA incluido, puesto que es la oferta más baja y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa SBE N° 52/2021 **"ADQUISICIÓN DE DESTILADOR DE AGUA PARA LABORATORIO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 404.012,** a favor de la firma **GBO MEDICAL de Iris Posada,** por el monto total de Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil (₲ 18.480.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Destilador tipo Pilsen	2	9.240.000.-	18.480.000.-
	Total			**18.480.000.-**

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAMORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente